



DEFENSORÍA DE LAS  
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

**DPI**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda  
con el Gobierno de Puerto Rico

**Manual de Roles y Funciones del Enlace de las  
Agencias Gubernamentales con la Oficina Enlace  
de la Comunidad Sorda**

Aprobado 17 de septiembre del 2025

## PROPÓSITO

La Ley 22 de agosto de 2021, creó la **Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico**, en lo adelante OCES, con el objetivo de garantizar que las personas sordas tengan acceso adecuado a los servicios y derechos que les corresponden. El papel del **Enlace de la Agencia** con esta oficina es fundamental para asegurar la inclusión y accesibilidad de la comunidad sorda dentro del gobierno. A continuación, se presenta un manual detallado de los roles y funciones de la persona que sirve como enlace gubernamental en esta agencia, basado en las disposiciones de la Ley 22.



## **Manual de Roles y Funciones del Enlace Gubernamental de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda**

### **Objetivo del Enlace**

El Enlace Gubernamental tiene la responsabilidad de ser el principal punto de contacto entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales de Puerto Rico. Su función principal es garantizar que las personas sordas tengan acceso a los servicios del gobierno en igualdad de condiciones, eliminando barreras de comunicación, asegurando el respeto a los derechos de esta comunidad.

### **Funciones Principales**

#### **1. Garantizar la Accesibilidad y Comunicación Efectiva**

- Asegurar que las agencias gubernamentales brinden servicios accesibles a las personas sordas mediante la provisión de intérpretes de lenguaje de señas, tecnología de asistencia, y otros recursos necesarios para una comunicación efectiva.
- Coordinar la implementación de sistemas de comunicación accesibles dentro de las agencias gubernamentales, como videollamadas con interpretación, subtítulos en eventos públicos, y materiales en formatos accesibles.
- Ser parte de la implantación de la Ley 22-2021 en su agencia y enlace con la OCES.

#### **2. Mediar entre la Comunidad Sorda y la Agencia la cual representa**

- Actuar como enlace entre la comunidad sorda y la agencia de gobierno la cual representa, facilitando la resolución de problemas y promoviendo la igualdad en el acceso a los servicios públicos.
- Servir de canal de comunicación bidireccional, informando a la **Oficina Enlace para la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico** sobre las necesidades y preocupaciones de la comunidad sorda y, al mismo tiempo, comunicando a esta comunidad sobre los servicios y programas gubernamentales disponibles.

#### **3. Supervisar el Cumplimiento de las Leyes de Accesibilidad**

- Asegurarse de que las agencias gubernamentales cumplan con las leyes y regulaciones de accesibilidad, incluyendo la Ley ADA (Ley e

Estadounidenses con Discapacidades) y la Ley 22 de 2021, que exigen la provisión de servicios accesibles a personas con discapacidad auditiva.

- Deberá supervisar y garantizar la implantación del protocolo.

#### **4. Participar de Capacitaciones**

- Participar del programa de capacitación para los empleados gubernamentales sobre la cultura sorda, la lengua de señas puertorriqueña (LSPR) y las necesidades específicas de accesibilidad de las personas sordas ofrecido por la **Oficina Enlace para la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico**.
- Asegurarse de que los empleados de atención al público en las agencias gubernamentales estén capacitados para interactuar de manera respetuosa y efectiva con personas sordas.

#### **5. Promover la Concienciación sobre la Comunidad Sorda**

- Fomentar campañas de sensibilización para educar al público en general y a los funcionarios gubernamentales sobre la cultura sorda, la lengua de señas y los derechos de las personas sordas.
- *La OECS sugiere organizar eventos, conversatorios y actividades públicas en la agencia la cual está destacado para concienciar sobre la accesibilidad de la comunidad sorda preferiblemente en el mes de Septiembre en el cual se celebra el mes de la concienciación de la sordera.*

#### **6. Atender Consultas de la Comunidad Sorda**

- Servir como mediador en situaciones donde se violen los derechos de las personas sordas, trabajando con las agencias correspondientes para corregir dichas situaciones y refiriendo a la **Oficina Enlace para la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico**.

#### **6. Coordinar la Provisión de Servicios de Interpretación**

- Facilitar y coordinar la disponibilidad de servicios de interpretación en lengua de señas para reuniones, reuniones, trámites, eventos, y comunicaciones importantes entre su agencia y la comunidad sorda.

- Establecer acuerdos o contratos identificando los fondos con agencias de interpretación para garantizar que estos servicios estén disponibles de manera oportuna y eficiente en todas las instancias en que se requieran.

#### **7. Monitorear el Progreso en Materia de Accesibilidad**

- Evaluar continuamente el impacto de las políticas y programas gubernamentales en la accesibilidad para la comunidad sorda y proponer mejoras cuando sea necesario.
- Mantener registros y estadísticas sobre la implementación de medidas de accesibilidad y la resolución de quejas, presentando informes periódicos al gobierno sobre el progreso en esta área.
- Colaborar en la transformación de Información Pública en Lengua de Señas.

#### **Requisitos para Ser Enlace Gubernamental**

- **Comprometerse en tomar el taller de la Cultura Sorda por la Oficina Enlace para la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico y sobre Conocimientos Legales:** Debe estar familiarizado con las leyes de accesibilidad, incluyendo la Ley ADA, la Ley 22 de 2021, y otras regulaciones relevantes que afectan a la comunidad sorda.
- **Habilidades de Gestión y Coordinación:** El enlace debe ser capaz de gestionar múltiples proyectos y coordinar esfuerzos entre diversas agencias gubernamentales.

#### **Responsabilidades Éticas**

El Enlace Gubernamental debe actuar con integridad, asegurando la imparcialidad y/el respeto hacia los derechos de la comunidad sorda. También debe proteger la confidencialidad de las personas sordas cuando sea necesario y defender sus derechos de manera firme pero respetuosa ante las autoridades gubernamentales.

Este manual proporciona una guía clara para que la persona que sirva como Enlace Gubernamental en la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda cumpla de manera efectiva con sus responsabilidades, asegurando la plena inclusión de la comunidad sorda en los servicios gubernamentales de Puerto Rico.

Este Manual podrá ser modificado o enmendado en cualquier momento a base de las necesidades del servicio.

Aproba.90 hoy } 7 de septiembre del 2025.

Lcdl.

Dire

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

En José Tr. Roche Villeneuve

Ejecutivo

